

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 250-2018-GM-MPS

Chimbote, 11 de Diciembre del 2018.

VISTO:

El Informe N° 757-2018-SGL-GAyF-MPS, de la Sub Gerencia de Logística solicitando la Aprobación de la Décimo Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Provincial del Santa, correspondiente al Ejercicio Presupuestal para el Año Fiscal 2018, e Informe Legal N° 2048-2018-GAJ-MPS. de Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial del Santa, es un órgano del Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 consistente en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones dentro del Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Informe N° 757-2018-SGL-GAyF-MPS, la Sub Gerencia de Logística, manifiesta que conforme a lo dispuesto por el Artículo 6° numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 350-2015-EF), modificado mediante D.S. N° 056-2017-EF "...una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecido por OSCE mediante Directiva...;

Que, mediante Informe Legal N° 2048-2018-GAJ-MPS. el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA declarando procedente la Décimo Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Provincial del Santa, correspondiente al Ejercicio Presupuestal para el Año Fiscal 2018.

Que, estando a los antecedentes y existiendo una nueva reprogramación de metas se debe proceder a modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Provincial del Santa, correspondiente al Ejercicio Presupuestal para el Año Fiscal 2018;

Estando en concordancia con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, su Reglamento D.S N° 350-2015-EF (modificado mediante D.S. N° 056-2017-EF) y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° **1634-2018-A/MPS de fecha 26 de Octubre del 2018**; que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de contrataciones públicas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Décimo Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Provincial Del Santa, correspondiente al ejercicio presupuestal para el año fiscal 2018, Incluyendo el siguiente procedimiento:



INCLUIR

ITEM	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	MANTENIMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZ. A URB 21 DE ABRIL ZONA A, DISTRITO DE CHIMBOTE – SANTA - ANCASH	S/. 397,726.04	DICIEMBRE
02	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	MEJORAMIENTO DE VIAS CON GIBAS EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE – SANTA - ANCASH	S/. 65,892.24	DICIEMBRE
03	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE LOSA DEPORTIVO DEL AA.HH. VILLA MERCEDES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA - ANCASH	S/. 211,342.32	DICIEMBRE
04	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DE LA MZ. E'LT. 01 EN LA URB. EL BOSQUE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH	S/. 211,567.40	DICIEMBRE
05	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	MANTENIMIENTO DEL PATIO DE LA I.E. 89001 PREVOCAIONAL, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA SANTA – ANCASH	S/. 144,706.17	DICIEMBRE
06	CONCURSO PUBLICO	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE LOSA DEPORTIVA EN LA MZ. Q2 LT. 01, DE LA URB. LOS HEROES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA SANTA – ANCASH	S/. 415,956,18	DICIEMBRE
07	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	INSTALACION DE COBERTURA LIVIANA EN LA I.E. N° 1540 EN EL A.H. SAN JUAN, , DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA SANTA – ANCASH	S/. 33,421.98	DICIEMBRE



ARTICULO SEGUNDO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, asimismo se ponga a disposición de los interesados en la Gerencia de Administración y Finanzas – Sub Gerencia de Logística y en el portal institucional de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas – Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Alcaldía
SGL
GPYP
GAyF
Archivo

